Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 37/2012 "ILUMINACION EN YACARE COSTA Y EN EL BARRIO YTORORO"

Pilar, 20 de Diciembre del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LCO Nº 37/2012, "ILUMINACION EN YACARE COSTA Y EN EL BARRIO YTORORO"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 18 de Diciembre del año 2.012, se ha procedido a la Apertura de lo Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **LEPO INGENIERIA; TECNO SUR INGENIERIA SRL y EDDA INGENIERIA,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

LOTES	DESCRIPCION DE LA OBRA	LEPO INGENIERIA	TECNOSUR INGENIERIA SRL	EDDA INGENIERIA
1	ELECTRIFICACION YACARE COSTA - TACUARAS	78.887.424	114.700.000	104.000.000
2	ELECTRIFICACION BARRIO YTORORO - PILAR	70.435.200	89.991.000	99.000.000
		149.322.624	204.691.000	203.000.000

<u>Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa LEPO INGENIERIA</u>

1- Se observa que en el Formulario de Presentación de Ofertas en el inciso a) indica lo siguiente "Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Sección VI. Formularios 31 Contrato, conforme…". El Oferente adiciona lo siguiente: "**<u>Sección VI. Formularios 31</u>**" la que no fue solicitada según el Formulario establecido en el PBC. No dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 12.1** que expresa: **El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido**.

2- **<u>Formulario Nº 9 – Formulario de lista de personal propuesto para la obra</u>**: El Oferente omite datos solicitados referentes al Domicilio Actual del personal propuesto. Además no presenta todos los Curriculum Vitae de los profesionales propuestos.

3- **<u>Formulario Nº 10 – Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos</u>**: El Oferente presenta un modelo de formulario diferente al solicitado en el PBC, omitiendo datos solicitados en el mismo como ser: Características del Equipo (Marca; Modelo y Capacidad); Año Fabricación; Propietario (P) Alquilado (A).

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

José [illegible]
Abogado
Mat. N° 13[illegible]

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 37/2012 "ILUMINACION EN YACARE COSTA Y EN EL BARRIO YTORORO"

4- **Formulario Nº 11 – Cronograma de utilización de equipos**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

5- **Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales Vigentes**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

6- **Formulario Nº 17 - PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

7- El Oferente no presenta Plan de Trabajo, no dando cumplimiento a la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 8 Requerimientos adicionales del PBC.

8- El Oferente no presenta Declaración Jurada sobre compromiso de emplear como mínimo 90% mano de obra local.

9- El Oferente no presenta Autorización suficiente para verificar la veracidad de la información señaladas en el formulario de equipos.

10- El Oferente presenta los documentos de la Oferta sin foliatura, no dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 20.2** que expresa: **El original y la copia de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente**.

ANALISIS DE RATIOS

LEPO INGENIERIA		AÑOS					CALIFICACION
Indices	Fórmulas	2011	2010	2009	SUMATORIA	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ							
LIQUIDEZ	Activo Corriente	7.516.506.588	1.009.429.756	828.186.303	9.354.122.647	1,23	**Cumple**
	Pasivo Corriente	6.842.270.592	389.661.930	360.592.758	7.592.525.280		
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO							
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	6.842.270.592	389.661.930	360.592.758	7.592.525.280	0,81	**No Cumple**
	Activo Total	7.528.968.927	1.020.402.854	839.844.435	9.389.216.216		

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0.80 .Información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 últimos años (2009; 2010 y 2011) promedio.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **LEPO INGENIERIA,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Jaime María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 37/2012 "ILUMINACION EN YACARE COSTA Y EN EL BARRIO YTORORO"

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 35.1** expresa: "La Convocante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **LEPO INGENIERIA, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha presentado los documentos detallados más arriba, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 35.3** expresa: "Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa EDDA INGENIERIA

1. Se observa que en el Formulario de Presentación de Ofertas en el inciso g) indica lo siguiente "..Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo de **60 días**…"El Oferente adiciona el dato "**60 días**" la que no fue solicitada en el Formulario establecido en el PBC. No dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 12.1** que expresa: **El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido**.

2. **Formulario Nº 6 - Experiencia General en Construcción**: El Oferente presenta el Formulario en la que establece ***LPN Nº 37/12***, la cual no corresponde al presente llamado.

3. **Formulario Nº 7 – Facturación Anual Media en Construcción**: El Oferente omite el dato solicitado de **LCO Nº**.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Jesús Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 37/2012 "ILUMINACION EN YACARE COSTA Y EN EL BARRIO YTORORO"

4. **Formulario Nº 8 - Experiencia Específica en Construcción**: El Oferente presenta el Formulario en la que establece ***LPN Nº 37/12***, la cual no corresponde al presente llamado.

5. **Formulario Nº 9 – Formulario de lista de personal propuesto para la obra**: El Oferente omite datos solicitados referentes al Domicilio Actual del personal propuesto.

6. **Formulario Nº 6 - Experiencia General en Construcción**: El Oferente presenta el Formulario en la que establece ***LPN Nº 37/12***, la cual no corresponde al presente llamado.

7. **Formulario Nº 7 – Facturación Anual Media en Construcción**: El Oferente omite el dato solicitado de **LCO Nº**.

8. **Formulario Nº 8 - Experiencia Específica en Construcción**: El Oferente presenta el Formulario en la que establece ***LPN Nº 37/12***, la cual no corresponde al presente llamado.

9. **Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales Vigentes**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

10. **Formulario Nº 17 - PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

11. El Oferente no presenta Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, no dando cumplimiento a la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 8 Requerimientos adicionales del PBC.

12. El Oferente no presenta Declaración Jurada sobre compromiso de emplear como mínimo 90% mano de obra local.

13. El Oferente no presenta Copias de la Oferta, no dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 20.1** que expresa: **El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en el Anexo I, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la Oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la copia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia**.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **EDDA INGENIERIA,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente*

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Abogado
Matr. Nº 13.131

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 35.1** expresa: "La Convocante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **EDDA INGENIERIA, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha presentado los documentos detallados más arriba, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 35.3** expresa: "Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa TECNO SUR INGENIERIA SRL:

1. Se observa que el Formulario de Planillas de Precios en el Lote 2 establece el monto total Gs. 89.991.000, y en letras establece: Guaraníes ochenta un nueve millones novecientos noventa y un mil. Este Comité considera que el monto expresado en letras no corresponde al monto en números. No dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 29.4** inciso a) **que expresa: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.**

2. **Formulario Nº 3 – Información sobre el Oferente**: El Oferente omite el dato solicitado de Página____de____páginas.

3. **Formulario Nº 9 - Formulario de lista de personal propuesto para la obra**: El Oferente presenta Planilla de Personal que no se ajusta al modelo establecido en el PBC.

4. **Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales Vigentes**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

5. **Formulario Nº 17 - PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **TECNOSUR INGENIERIA SRL,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 35.1** expresa: "La Convocante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **TECNOSUR INGENIERIA SRL, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha presentado los documentos detallados más arriba, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 35.3** expresa: "Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"

Luego de analizar las ofertas presentadas por **LEPO INGENIERIA; TECNO SUR INGENIERIA SRL y EDDA INGENIERIA,** es parecer de este Comité Evaluador Declarar Desierto el presente llamado, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA, inciso b) que establece: ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***. Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05 armonizada con la Ley 3439/07.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

José María Mo
Abogado
Mat. N° 13.131

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.